

pagando por cada arrova veintayochos que esta en
que tiene de en el mismo dia que veintayochos que ha de ser a
precio corriente, y que a este se ha vendido ya un año en
ta reales; Y combiene en quanto se capido a quella
contra a los veintayochos; Pero que no tiene arbitrio para
complacer a esta Ciudad como lo desea; Con lo demas que
contiene esta Carta la qual se leyó a la letra; Y en su
consequencia expuso don Antonio que sobre los
referidos veintayochos cada arrova en porte, don
y un real de venta en las Estancas, y se piden mas
de quatro mill; Y de mas de esta perdida llegan
a ser cada dos mill, lo que tiene el caudal de la Botega
de las un mill arrovas que se traen de don Antonio Lu
cas Zeldian, del valor de los portes de ser de un
de Chumana donde las ofrecio a proutar; De lo cual
razones y fundamentos, y demas que hizo presentes
para instruccion de este Ayuntamiento, trato y
confirio largamente en el negocio, uno de los mas
interesantes a el comun; Y Acordo se venda la
libra de Azete de se el dia de mañana a veinte y
cinco q^{rs}; Para que se testimonio de esta resolucion
ala Honra Real de esta Provincial, y